

C. ANUNCIOS PARTICULARES

ABF ESPAÑA GESTIÓN DE FONDOS S.G.I.I.C., S. A.

Como consecuencia del proceso de fusión entre entidades que pertenecen al grupo Credit Lyonnais con empresas del grupo Credit Agricole, se ha decidido sustituir en la gestión de los fondos ABF Eurobolsa, F.I. ABF Money Plus FI, ABF Estrategia 100 y Rural Gestión Dinámica FI, a ABF Gestión de Fondos S.G.I.I.C., Sociedad Anónima (Gestora Actual), por otra Gestora del Grupo Credit Agricole denominada Credit Agricole Asset Management Fondos S.G.I.I.C., Sociedad Anónima, sita en el Paseo de la Castellana, 1 de esta Capital.

En lo referente a las comisiones soportadas por el fondo, esto es comisión de gestión y depósito, se mantienen en el mismo porcentaje que anteriormente, no existiendo más modificaciones que las ya mencionadas.

Los cambios referidos en este anuncio no entrarán en vigor hasta que no haya sido inscrita en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la correspondiente modificación del reglamento y folleto informativo de los fondos, que en ningún caso se producirá antes de que transcurra un mes desde la remisión de la notificación personalizada a los participes. Puesto que este fondo no tiene comisión de reembolso, si durante este plazo se solicita algún reembolso de participaciones, el valor liquidativo aplicable será el del día de la fecha de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el folleto del fondo.

Madrid, 7 de junio de 2004.—El Director General, Álvaro Mazón.—29.823.

ASEPEYO

Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 151

Por acuerdo de la Junta Directiva se convoca a todos sus mutualistas asociados, convenientemente acreditados, a la Junta General ordinaria y extraordinaria de la entidad, que se celebrará el próximo 15 de julio de 2004, en el Centro de Prevención y Rehabilitación sito en Sant Cugat del Vallés (Barcelona), Avenida Alcalde Barnils s/n, a las doce horas en primera convocatoria, y una hora mas tarde en segunda, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2003, y distribución del excedente obtenido.

Segundo.—Información sobre la auditoría del ejercicio 2003.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, del anteproyecto de presupuestos del ejercicio 2005.

Cuarto.—Adaptación de los Estatutos al RD 428/2004, de 12 de marzo.

Quinto.—Nombramiento, reelección y/o ratificación de miembros de la Junta Directiva y Comisión Permanente.

Sexto.—Comisión de Prestaciones Especiales.

Séptimo.—Ratificación de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva, la Comisión Permanente y aprobación de la gestión de los órganos rectores.

Octavo.—Delegaciones y apoderamientos a los efectos procedentes.

Las condiciones aplicables para acreditar la asistencia, representación y voto son las recogidas en el Título II, Capítulo V, Sección 1.^a de los vigentes Estatutos y conforme a lo establecido en el artículo 21 de los citados Estatutos, previo acuerdo adoptado por la Junta Directiva el día 25 de mayo, el asociado que desee asistir a la celebración de la Junta General tiene a su disposición, en cualquiera de los centros asistenciales /oficinas de la Mutua, el documento a cumplimentar para acreditarse ante la Secretaría de la Junta. Este documento podrá retirarse hasta cinco días anteriores a la celebración de la Junta General.

La representación podrá otorgarse a favor de otra empresa asociada y deberá formalizarse por escrito firmado por el empresario asociado, su representante o apoderado con facultades suficientes, especificándose la convocatoria de que se trate y las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto.

La personalidad de las personas físicas, ya actúen en su nombre o en virtud de representación, se acreditará mediante la exhibición del documento nacional de identidad o, en el supuesto de extranjeros, del de residencia o pasaporte.

Para hacer uso del derecho de voto el mutualista deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales.

Barcelona, 25 de mayo de 2004.—El Presidente, Leopoldo Rodes Castañe.—29.783.

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID

En el expediente 372/96 (1224/95 del Servicio de Defensa de la Competencia) seguido ante este Tribunal iniciado por denuncia de don Miguel Ángel Sagües Navarro, en nombre y representación de don Juan Ignacio Sagües Navarro, contra el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, por la realización de conductas prohibidas por la Ley de Defensa de la Competencia consistentes en la denegación del visado y retención del expediente, al considerar bajo el presupuesto establecido en el proyecto de ejecución de una nave industrial, se ha dictado resolución con fecha 5 de junio de 1997, cuya parte dispositiva dice:

1. Declarar que en el presente expediente se ha acreditado la realización de una práctica restrictiva de la competencia prohibida por el apartado 1.1.a) de la Ley 16/1989, consistente en fijar de forma directa el importe del presupuesto de una

obra proyectada por un colegiado, dictando incluso el precio por metro cuadrado, y condicionando el visado del proyecto a la aceptación del criterio impuesto por el propio Colegio.

Se considera autor de dicha práctica al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

2. Intimar al autor para que cese inmediatamente en la realización de la práctica, y que en lo sucesivo se abstenga de adoptar decisiones semejantes a la anterior.

3. Ordenar al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid a dar traslado de la parte dispositiva de esta resolución a todos los colegiados en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

4. Imponer al Colegio de Arquitectos de Madrid una multa de 12 millones de pesetas.

5. Ordenar la publicación de la parte dispositiva de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en dos diarios de ámbito nacional que se publican en Madrid, a costa del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

Madrid, 26 de mayo de 2004.—Aurelio Pérez Álvarez, Secretario del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.—31.466.

ENTE PÚBLICO DE GESTIÓN DE FERROCARRILES ANDALUCES

1. Entidad contratante: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces (Ferrocarriles Andaluces). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: T-MG6102/PPR0. Redacción del proyecto de construcción de la infraestructura y superestructura de vía de la línea 1 Metropolitana del Metro Ligero de Granada. Tramo II: Estadio de la Juventud-Campus de la Salud.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Seis (6) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto
b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación para el Proyecto: Un millón doscientos mil (1.200.000) euros, Impuesto Valor Añadido incluido.

5. Garantías: Provisional 2 por ciento Presupuesto licitación. Definitiva ordinaria 4 por ciento Presupuesto de adjudicación. Definitiva especial 2 por ciento Presupuesto adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces (Ferrocarriles Andaluces).

a) Domicilio: calle Rioja, 14-16, primera planta.
b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.
c) Teléfono: (95) 500 75 50. Fax: (95) 500 75 73.